



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ HUMOA  
DEMANDADO: BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES  
RADICACION: 2017-00273

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de diciembre de 2020. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

En providencia del 6 de noviembre de 2020, se designó al Dr. ÓSCAR JAVIER TORRES RINCÓN, como abogado en amparo de pobreza de la señora BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES.

La designación se comunicó al Dr. Óscar Javier Torres Rincón mediante telegrama No. 139, el cual fue recibido en el correo electrónico del abogado, oscarjtr123@hotmail.com, el día 19 de noviembre de 2020 según se observa en la constancia de entrega que emite el correo electrónico de este juzgado, sin que a la fecha el profesional del derecho haya aceptado el cargo.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el inciso 3º del art. 154 del Código General del Proceso que dice: "...El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)...", el Juzgado dispone:

**INICIAR INCIDENTE** de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra el abogado ÓSCAR JAVIER TORRES RINCÓN. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 001 del 12 de enero de 2021



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ HUMOA  
DEMANDADO: BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES  
RADICACION: 2017-00273

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de diciembre de 2020. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de imposición de multa en contra del abogado ÓSCAR JAVIER TORRES RINCÓN, el Juzgado lo RELEVA del cargo de abogado de amparo de pobreza de la demandada BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES, y en su remplazo se designa al abogado MEDARDO LANCHERO PAEZ, Por Secretaría comuníquesele la anterior determinación al correo electrónico mlpaseco@yahoo.es, e infórmesele la labor a desarrollar.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 001 del 12 de enero  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria